



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1126-12-2018-MPT

Talara, 26 de diciembre del 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 159-12-2018-URH/AR-MPT, emitido por el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos; y el Proveído N° 10189-12-2018-URH de la Unidad de Recursos Humanos relacionado a la **LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES**, a favor del ex Funcionario **EVARISTO JOSE ALBURQUEQUE LAPOUBLE** - Subgerente de Saneamiento Técnico Legal y Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, en virtud de ello, según el Informe N° 159-12-2018-URH/AR-MPT, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, practicó la liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex Funcionaria, **EVARISTO JOSE ALBURQUEQUE LAPOUBLE** - Subgerente de Saneamiento Técnico Legal y Catastro, por el importe de S/2,977.45 soles, asimismo se deberá cancelar las retenciones de ESSALUD (9%) el importe de S/153.75 soles, y AFP INTEGRAL por S/220.55 soles.;

Que, con Proveído N° 561-12-UCO-MPT el Jefe de la Unidad de Contabilidad señala que ha revisado y da conformidad a la Liquidación de Beneficios Sociales.

Que, mediante Proveído N° 10189-12-18-URH, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos ha realizado la revisión y conformidad de los datos de la liquidación de Beneficios Sociales, efectuada por el Área de Remuneraciones, por lo cual deriva para la visación y el trámite administrativo correspondiente.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex Funcionario, **EVARISTO JOSE ALBURQUEQUE LAPOUBLE** -Subgerente de Saneamiento Técnico Legal y Catastro, por el importe de S/. 2,977.45 soles, (Dos Mil novecientos setenta y siete con 45/100) soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DI SPONER a la Oficina de Administración y Finanzas, abonar como retenciones de ESSALUD (9%), el importe de S/153.75 soles, y AFP INTEGRAL por S/220.55 soles.

Municipalidad Provincial de Talara ²

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Freddy Sebastián Ramírez Paiva
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Freddy Sebastián Ramírez Paiva
SECRETARIO GENERAL

Copias:
Interesado
GM
URH
OPP
OAF
UCO
UT
UTIC ✓
Archivo
FSRP/fmaa